



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

DECRETO 497/2018 DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN EL EJERCICIO 2018

VISTO el Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 5 de abril de 2018 entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios con el fin específico de distribuir entre los Ayuntamientos canarios un fondo excepcional por importe de 2.000.000,00 € para llevar a cabo actuaciones específicas en la lucha contra la pobreza

VISTA la Orden nº LOR2018CA00211 de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de fecha 9 de abril de 2018 por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la lucha contra la pobreza en las cantidades consignadas en el mencionado Protocolo de 5 de abril de 2018, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas

RESULTANDO que este Ayuntamiento ha solicitado al Gobierno de Canarias la concesión de una aportación dineraria para la lucha contra la pobreza en el ejercicio 2018 por importe de 17.696,57 €, coincidente con la cuantía determinada en el Anexo I del referido Protocolo

RESULTANDO que con fecha 4 de mayo de 2018 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la Orden nº LOR2018CA00289 de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinadas Corporaciones Locales Canarias para financiar acciones de lucha contra la pobreza, de conformidad con el Protocolo General de actuación suscrito entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios el 5 de abril de 2018

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le conceden las disposiciones legales vigentes

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar las ayudas para la lucha contra la pobreza en el ejercicio 2018, con cargo a los fondos recogidos en la Orden nº LOR2018CA00289 de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinadas Corporaciones Locales Canarias para financiar acciones de lucha contra la pobreza, de conformidad con el Protocolo General de actuación suscrito entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios el 5 de abril de 2018 y de acuerdo con los siguientes criterios:

A.CRITERIOS DE VALORACION

1.Podrán acceder a la ayuda cuantas unidades familiares existan dentro de una misma unidad convivencial. Se entiende por unidad familiar: matrimonio con hijos menores y los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados. Ninguna persona podrá pertenecer a dos o más unidades familiares dentro de la unidad convivencial.

2. Sólo puede solicitar la ayuda uno de los miembros de la unidad familiar. Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en este Municipio.

3. Los ingresos mensuales de la unidad familiar no podrán ser superiores al 75% del IPREM vigente. En caso de unidades familiares de un solo miembro, los ingresos mensuales se dividirán entre 1,5. De estos ingresos serán deducibles los gastos de alquiler y de la hipoteca mensual de la vivienda habitual, así como los gastos en concepto de pensión alimenticia o compensatoria que haya de entregar a sus hijos no convivientes y ex cónyuge.

B. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas se determinará en función de las necesidades y de la demanda existente, según el criterio profesional de los técnicos del Área Social de este Ayuntamiento.

C. PRESENTACION DE SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

El modelo normalizado para realizar la solicitud se podrá recoger en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en la Avenida Islas Canarias, nº 18, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 07.30 horas y las 14:00 horas. Asimismo se podrá consultar y descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.elpaso.es/>

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas por el solicitante y se presentarán acompañadas de:

- 1º) Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- 2º) En su caso, fotocopia del Libro de Familia
- 3º) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en la Avenida Islas Canarias, nº 18 de este municipio.

Para lo no recogido en la presente convocatoria se estará a lo recogido en las Bases reguladoras de concesión general de ayudas económicas del área social de este Ayuntamiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 130/2016, de 28 de octubre de 2016 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.elpaso.es/>

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en la Base Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento Ayuntamiento <https://sede.elpaso.es/>.

TERCERO.- Dese traslado de este Decreto al Interventor municipal y a los técnicos del Área Social.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la Ciudad de El Paso, a 23 de mayo de 2018

El Alcalde,

Ante mí,
La Secretaria accidental

Sergio Javier Rodríguez Fernández

Mª del Carmen Camacho Lorenzo